

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (18:30) nueve horas del día de hoy, miércoles (29) veintinueve de mayo del (2013) dos mil trece, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.**

En uso de la palabra el Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles; Partido de la Revolución Democrática, Lic. Tanila Gabriela Soto Fernández; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena; por el Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Elda Isela Palomo Cortes; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez.

Posteriormente se integraron el representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín y por el Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza.

El Lic. Gerardo Blanco Guerra, señaló la existencia de quórum legal para sesionar y en uso de la voz, solicitó la inclusión en el mismo, de un punto relativo al proyecto de acuerdo que presenta la Unidad de Fiscalización de Recursos de los Partidos Políticos correspondiente a las tarifas en relación a la propaganda de los anuncios espectaculares para las campañas electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 y a continuación procedió a dar lectura al orden del día.

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

- II. Lectura y, en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2013.
- III. Proyecto de acuerdo que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos relativo al dictamen consolidado de los informes anuales de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven y de la Revolución Coahuilense.
- IV. Proyecto de acuerdo que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos relativo al dictamen consolidado de los informes de precampañas de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.
- V. Proyecto de acuerdo que presenta la Unidad de Fiscalización de Recursos de los Partidos Políticos correspondiente a las tarifas en relación a la propaganda de los anuncios espectaculares para las campañas electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.
- VI. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo a la petición diversa formulada por distintos partidos a fin de que todos los órdenes de gobierno se mantengan al margen del presente Proceso Electoral, no utilicen los recursos a disposición para fines distintos a los establecidos en la ley en lo general; y en lo particular para que los mismos no sean utilizados como medida de presión electoral.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales, anotándose el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales con una petición a la Presidencia; el representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puentes Sánchez con una petición al Consejo General; el representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez con una petición sobre programas sociales, el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena con un tema sobre registros, y el Lic. Alejandro González Estrada referente a una sentencia de la Sala Regional Monterrey.

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el orden del día, el cual fue aprobado y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

**SEGUNDO- LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 17 DE MAYO DE 2013.**

En relación a este punto, el Lic. Gerardo Blanco Guerra informó que al igual que citatorios, se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

**TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RELATIVO AL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LOS  
INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO, UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA,  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA, PRIMERO COAHUILA, JOVEN Y DE LA REVOLUCIÓN  
COAHUILENSE.**

La Directora de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Claudia Ivonne Flores González indicó que acuerdo a las facultades conferidas a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ponía a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen consolidado de los informes anuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos para el ejercicio dos mil doce, presentado por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Unidad Democrática de Coahuila, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila, Partido Primero Coahuila, Partido Joven y Partido de la Revolución Coahuilense. Indicando que los partidos políticos en mención, presentaron en tiempo el informe anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil doce. Mismos que fueron revisados por la Unidad de Fiscalización, en los términos y plazos establecidos por el artículo 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que fueron circulados en reunión de trabajo con los partidos políticos celebrada el día 27 de mayo del año en curso, en seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 31/2013**

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, numeral 1, inciso a) y 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo al Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.- Se aprueben en su totalidad los Informes Anuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Unidad Democrática de Coahuila, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila, Partido Primero Coahuila, Partido Joven y Partido de la Revolución Coahuilense correspondientes al ejercicio fiscal 2012.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RELATIVO AL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA Y PRIMERO COAHUILA.**

La Directora de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Claudia Ivonne Flores González puso a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen consolidado de los informes de precampaña del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Partido Primero Coahuila, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos, correspondientes al proceso electoral 2012-2013. Indicando que los partidos en mención presentaron en tiempo y forma sus informes iniciales, preliminares y finales de precampaña para la elección de Ayuntamientos. Mismos que fueron revisados por la Unidad de Fiscalización en los términos y plazos establecidos en el artículo 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 32/2013**

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, numeral 1, inciso b) y 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización

**ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a los informes de precampaña para la elección de Ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.- Se aprueben en su totalidad los informes iniciales, preliminares y finales de precampaña de Ayuntamientos presentados por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Partido Primero Coahuila, correspondientes al proceso electoral 2012-2013.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, la Directora de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Claudia Ivonne Flores González puso a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de los informes de precampaña sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos para el cargo de Regidor del Partido Acción Nacional, correspondientes al proceso electoral 2012-2013, indicando que este había sido el único partido que presentó gastos de precampaña para dicho cargo. Comentó que el Partido Acción Nacional presentó en tiempo y forma sus informes iniciales, preliminares y finales de precampaña para el cargo de Regidores. Mismos que fueron revisados por la Unidad de Fiscalización en los términos y plazos establecidos en el artículo 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. , en seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

## **ACUERDO NÚMERO 33/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, numeral 1, inciso b) y 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización

**ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a los informes de precampaña para el cargo de Regidor presentados por el Partido Acción Nacional, correspondientes al proceso electoral 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.- Se aprueben en su totalidad los informes iniciales, preliminares y finales de precampaña para el cargo de Regidores para la elección de Ayuntamientos, presentados por el Partido Acción Nacional, correspondientes al proceso electoral 2012-2013.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE A LAS TARIFAS EN RELACIÓN A LA PROPAGANDA DE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.**

La Directora de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Claudia Ivonne Flores González puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo concerniente a las tarifas, en relación a la propaganda de los anuncios en espectaculares para las campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013. Indicando que en dicho proyecto se dan a conocer las tarifas con las que cuenta la Unidad de Fiscalización, en materia de anuncios en espectaculares con la finalidad de que dichas tarifas sean equitativas para todos los partidos políticos en seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que le extrañaba que no se les circulara el acuerdo, comentando que estaba checando con el representante que asistió a la reunión de trabajo de los partidos políticos y que desconocían dicho acuerdo, por lo cual manifestó que era imposible opinar sobre un acuerdo que no se les había circulado. Solicitó conocerlo antes de poder votarlo ya que el punto se había agregado al orden del día y tenían que ver si los fundamentos estaban regionalizados.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que en efecto, el acuerdo no había sido circulado como tal, pero si comentado y platicado con todos los representantes de los partidos políticos incluido el representante del Partido Acción Nacional, en donde se les informó que lo que se iba a presentar en la mesa del Consejo General no era otra cosa que una serie de tarifas presupuestales que existen en el mercado para su conocimiento. Indicó que lo único que se les estaba informando era, como lo establecía el propio Código Electoral, la contratación de

anuncios espectaculares que se hacía a través del Instituto; señaló que se les estaban informando los costos y tarifas comerciales de los cuales tiene conocimiento el Instituto Electoral como referencia para considerar por parte de los partidos políticos, toda vez que al realizar las campañas y precampañas, y una vez que se realice la fiscalización de los recursos que se utilizan en las mismas, los espectaculares tendrán que estar incluidos; por lo que se les daba el documento para que tengan una referencia. Indicando que era un acuerdo meramente informativo

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que no quería prejuzgar otra vez, que podía creer que era algo exactamente como dice la ley que está en regla y que incluso se mencionó, pero que no había sido circulado y que eso era en contra de las costumbres, ya que en las reuniones de trabajo siempre se han manejado los acuerdos con antelación, comentando que ni siquiera se les estaba entregando en este momento. Solicitando primero conocerlo e igual y aplazarlo para la siguiente sesión.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro indicó que el acuerdo tenía su fundamento en el Código Electoral, como lo señalaba el Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada, pero además en el Reglamento de Propaganda y en el Reglamento de Fiscalización, y que este último era puntual en el sentido de que, lo que se contrate durante precampañas y campañas va a ser valor de mercado. Comentando que lo único que se estaba haciendo era dar a conocer a los partidos políticos las tarifas a nivel mercado que tendrán que reportar, como ya lo hicieron en los informes de precampaña aquellos partidos políticos que tuvieron precampaña.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que el tema estaba zanjado en una sola situación, que no era el punto de acuerdo, manifestando que si las tarifas se las entregaban hoy, la semana pasada o mañana eran las mismas tarifas en el mercado; indicando que se las iban a entregar a efecto de tenerlas disponibles para la contratación de las mismas y que en ese sentido no se debería de estar gastando del preciado tiempo.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que le solicitó a la Directora de la Unidad de Fiscalización que le prestara la tarjeta que había leído para leer exactamente lo mismo que ella leyó una vez más, citando: "Se aprueba entregar las tarifas vigentes en el mercado de los anuncios en espectaculares, con las que cuenta esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, correspondientes a las campañas electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013". Comentando que se estaba proponiendo entregar a los partidos políticos las tarifas con las que cuenta la Unidad y que no veía como un partido político prefera que se les entregue después un documento que eventualmente les va a ayudar a planear mejor sus gastos. Indicando que estaba a favor del acuerdo planteado.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza indicó que era necesario ya aprobar el acuerdo, dado la premura del tiempo toda vez que ya empezaban campañas en próximos días y era necesario contar con dichas tarifas.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que no se conocía lo que se estaba votando y que le quedaba claro que estaban diciendo que les iban a dar a conocer lo que establece la ley, pero deseaba saber porque no se circuló como todos los demás acuerdos que siempre se circulan, aunque se haya hablado de manera previa, así mismo quiso dejar bien claro hasta dónde esas tarifas crean obligatoriedad si se consigue un precio mayor o menor.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena insistió que lo leído por el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, era lo mismo que expuso él, pero que no tenía el acuerdo para leerlo y que el acuerdo indicaba que les van a entregar las tarifas disponibles que tiene el Instituto en el mercado para la contratación de las estructuras para poner espectaculares.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que no conocían las tarifas y que para eso era el acuerdo para ser entregadas y conocerlas, que el punto en particular era importante para efectos de fiscalización ya que los topes de campaña eran muy bajitos, y que como lo comentaba el representante del Partido Acción Nacional, todos los partidos tienen capacidad de gestión para que los servicios les sean lo más benéfico posible. Señalando que con este acuerdo se busca que estén informados de cuáles son las tarifas del mercado para efecto de que durante las campañas no vaya a haber algún problema en el momento en que un contrato mercantil aparezca con un valor comercial muy inferior y después los partidos tengan algún problema, porque esas tarifas aparecen en contratos mercantiles muy inferiores en términos de la jurisprudencia de fiscalización y esto pudiera vulnerar los topes de campaña, lo cual en Coahuila representa la nulidad de la elección y sanciones incluso penales para los candidatos. Informando que es un elemento, como decía el Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, informativo en beneficio del partido político que estime pertinente tomarlo en cuenta. Indicando que estaba a favor del acuerdo.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 34/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50 numeral 1 inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Título Cuarto del Reglamento de Propaganda Electoral de los Partidos Políticos y sus Candidatos **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos,



relativo a las tarifas para los anuncios en espectaculares para las campañas electorales, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO. Se aprueba entregar las tarifas vigentes en el mercado de los anuncios en espectaculares, con las que cuenta esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, correspondientes a las campañas electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEXTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA PETICIÓN DIVERSA FORMULADA POR DISTINTOS PARTIDOS A FIN DE QUE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO SE MANTENGAN AL MARGEN DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL, NO UTILICEN LOS RECURSOS A DISPOSICIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN LO GENERAL; Y EN LO PARTICULAR PARA QUE LOS MISMOS NO SEAN UTILIZADOS COMO MEDIDA DE PRESIÓN ELECTORAL.**

En uso de la voz el Lic. Gerardo Blanco Guerra, puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo relativo a la petición diversa formulada por distintos partidos a fin de que todos los órdenes de gobierno se mantengan al margen del presente Proceso Electoral, no utilicen los recursos a disposición para fines distintos a los establecidos en la ley en lo general; y en lo particular para que los mismos no sean utilizados como medida de presión electoral. Indicando que dicho proyecto había sido analizado en la reunión de trabajo con los partidos políticos del día 3 de abril, 17 y 29 de mayo del presente año. Enseguida procedió dar lectura al proyecto de acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez indicó que quería que se agregará en el escrito: "Que este instituto con pleno respeto al Ejecutivo Estatal y en aras de despejar cualquier duda, especulación, se solicite se pronuncie públicamente primero: Que se aplicará con todo el rigor de la ley a aquellos servidores públicos que violenten todos estos acuerdos que en esta mesa están tomando. Y segundo: que el Ejecutivo reitere el pleno respeto a los resultados electorales puntualizando, independientemente de quien resulte triunfador en este proceso electoral, recibirá todo el apoyo del Estado para garantizar el desarrollo sustentable y sostenible de los municipios de Coahuila"

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que no entendía esa petición, que desde el 28 de septiembre del año pasado se había hecho la petición y hasta ahora se estaba haciendo ya de una manera descafeinada y a toro pasado, cuando han

ocurrido un sinnúmero de irregularidades en todo lo ancho del Estado. Indicando que primero se les circuló un proyecto de acuerdo que venía con cierta redacción para que lo observaran los representantes de los partidos políticos; y que el que les estaban circulando en este momento era totalmente distinto, que lo habían diluido al máximo. Enseguida procedió a dar lectura de una de las peticiones del acuerdo original que a la letra dice: “Que se proporcione y publique un mapa de la pobreza del Estado y de los municipios que desglose las características típicas de la pobreza, marginalidad, y la cantidad de personas que requieren de apoyo para su desarrollo. La lista de los programas federales, estatales y municipales con la respectiva ubicación geográfica de su aplicación, la lista del padrón de beneficiarios de programas federales, estatales y municipales; el padrón de las personas que son atendidas a través de la asistencia social y las que son incorporadas a los programas de desarrollo social; las reglas de operación de los programas de desarrollo social con el objetivo de que sirvan como base para el proceso de evaluación, y aquí lo más importante: los nombres, direcciones físicas y teléfonos de las personas o servidores públicos encargados de entregar dichos recursos a las personas o destinatarios asignados a programas, levantar solicitudes y en su caso a toda persona que colabore, promueva, publique o publicite la aplicación de dichos programas”

Indicando que era vital que se tomara un pronunciamiento al respecto, porque pareciera que están tapando un actuar que se está dando, indicando que no quería decir que viniera del más alto nivel, sino que es algo que está pasando todos los días en todos los municipios del Estado, indicando que muchos de estos puntos ya los cumplió el Gobierno del Estado y dio como ejemplo lo que sucedía con las despensas indicando que el Instituto no había hecho nada al respecto. A continuación mostró un video de lo sucedido en el municipio de Cuatrociénegas en relación al reparto de despensas. Así mismo siguió con otro video que se grabó de la repartición de dichas despensas. Preguntando qué control se estaba llevando por parte del Gobierno del Estado, ya que se podía ver cómo se sacaban las despensas de los centros de acopio y se ponían en bolsas para posteriormente ser repartidas seguramente en época electoral, indicando que las cajas de despensa decían claramente la palabra Compass, que era finalmente un programa. Indicando que este tipo de irregularidades, con todo respeto, se había dado por la inacción del Instituto, comentando que al rato le informarían de lo sucedido en Nadadores y Matamoros. Señaló que se estaba planteando un acuerdo donde solicitan que se suspendan durante 45 días, algo que ya se hizo. Indicando que como ya lo habían comentado era necesario saber quiénes entregan estas despensas y dónde se reparten. Comentó que lo del municipio de Cuatrociénegas se presentarían las denuncias respectivas, y que era una pena que el Instituto, por su inacción esté dejando que pasen estas cosas.

La representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Tanila Gabriela Soto Fernández indicó que ellos también en el municipio de Nava observaron el abuso de poder de los funcionarios del municipio, indicando que habían presentado el día de ayer a las 09:00 de la mañana una denuncia penal en contra de varios funcionarios, entre ellos el Alcalde del municipio de Nava, porque habían estado repartiendo despensas a diestra y siniestra, con brigadas en las colonias repartiendo alimentos, otorgando becas, sacando a diestra y siniestra gente al programa de oportunidades. Indicando que su partido deseaba que se sancionara y que se emita un exhorto

fuerte para que todos los órganos de gobierno lo puedan obedecer, y que se constriña obviamente a esos órganos de gobierno a que acaten las disposiciones que en el Consejo se aprueben.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza indicó que una vez que el Partido Acción Nacional presentara la denuncia se iban a unir, ya que también tenían esas inquietudes en municipios como Arteaga, Parras, Torreón y Saltillo. Indicando que desde luego que el gobierno del Estado estaba metiendo las manos en esta elección y afectando la legalidad y equidad de esta elección y que el Gobernador no tenía la menor intención de cumplir con los compromisos que él mismo se ha auto impuesto en una serie de pactos y convenios que él mismo se ha impuesto y que ha anunciado con bombo y platillo. Indicando que se sumarían a todas las denuncias, porque también tenían la certeza de que se están dando ese tipo de acciones. En relación al exhorto, solicitó le dieran una explicación del capítulo último en el numeral segundo, para efectos de claridad.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja comentó que como lo mencionó en la sesión pasada la lógica tiene varias rutas para intentar probar un dicho, y que uno de ellos es el sofisma. Indicando que lo repetiría una vez más, porque hoy otra vez se trae a la mesa un sofisma, y se vienen a hacer afirmaciones que presentadas de cierta manera parece que son ciertas, y que el problema es que son absolutamente falsas. Citando lo expuesto por el representante del Partido Acción Nacional que dijo: “este tipo de irregularidades se han dado por la inacción de este Instituto.” Premisa mayor del representante del Partido Acción Nacional: alguien está violando la ley. Premisa menor: este Instituto no ha formulado un exhorto. Silogismo: Alguien viola la ley, porque el Instituto no ha emitido un acuerdo, o no ha hecho algo. Indicando que una vez más era un exceso retórico, un abuso de la argumentación y una tergiversación de la realidad que a lo único que conduce es a la construcción de una mentira monumental. Indicando que no se podía afirmar desde ninguna lógica válidamente que esos hechos a los que se han hecho alusión han ocurrido por la inacción del Instituto a partir de que no se ha emitido un exhorto. Indicando que para que alguien pueda obedecer algo, es necesario darle una orden y que el Instituto Electoral en ninguno de sus artículos les permitía dar órdenes a cualquier funcionario de gobierno de cualquier nivel.

Indicó que se estaba recreando la misma discusión que tuvieron la sesión pasada en la mesa. Y una vez más se acudían a los excesos retóricos para presentar de una manera cierta elementos que conducen a una conclusión que también parece cierta, pero que tiene el problema de que es absolutamente falsa, porque es un sofisma y porque parte de premisas absolutamente equivocadas, que no tienen sustento en la ley, y que no son dables los argumentos que se están presentando para reclamarle a Instituto Electoral su inacción, pero sobre todo acusarla de que es su culpa de que alguien en una casa, o en una oficina, o en un lugar público esté haciendo algo que violenta la ley. Haciendo referencia al argumento de la película de ciencia ficción que protagoniza Tom Cruise llamada “Minority Report” Indicando que los delitos no eran competencia de la mesa, de Consejo General, que se denunciaban ante un juez o ante la fiscalía. Manifestando que a la fecha no se ha presentado una sola queja ante el Instituto por esta situación generalizada.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que desde octubre a la fecha, a casi ocho meses de que realizaron una solicitud se han dejado crecer situaciones. Comentando que entonces no se trataba de ninguna demagogia. Que cualquier persona que vaya a cualquier municipio va a saber de la realidad de que se está hablando. Comentándole al Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja que también era muy fácil con retórica querer desestimar, pero aquí el hecho era que el Instituto se tardó ocho meses en tomar un pequeño pronunciamiento al respecto, y por cierto, muy mediocre. A continuación dio lectura al artículo 79 de las atribuciones del Consejo General, inciso w) que establece: “proveer lo necesario para el cumplimiento del objeto del Instituto a que se refiere el párrafo primero del artículo 68 de este Código. Así mismo dio lectura al párrafo primero del artículo 68 que establece: “el Instituto en el ámbito de su competencia tendrá por objeto” en el inciso d) “garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativos, ejecutivos, así como los ayuntamientos del Estado” y e) “velar por la libertad, autenticidad y veracidad del sufragio” Comentando que con todo respecto, no estaban haciendo lo necesario para cumplir con este objetivo. Indicando que si se quisiera lo podrían hacer y que tan era así que se estaba haciendo en este momento el exhorto a ocho meses de que se solicitó y cuando han transcurrido muchas cosas, y creo que por aquí no es silogismo. Enseguida presentó un video del municipio de Sabinas; comentando que ya se había presentado la denuncia penal por parte de su partido.

El representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez comentó que dentro del poco tiempo que tenían como partido político estaban buscando ser congruentes en el decir y en el hacer, mencionando que todos los actores políticos que participaban en las mesas de lo que él llamaba Pacto por México Coahuila, iban y decían que denunciaban, pero no denunciaban, decían que había pero no había. Así mismo señaló que le parecía desagradable que se buscaran espacios como las sesiones de Consejo General para llamar los reflectores y que sería mejor hacer una conferencia de prensa cada quien de su partido político, en su instituto político y ahí con todo un equipo de sonido, logística, podían evidenciar las atrocidades que sucedían; ya que era cierto que sucedían, pero él no podía responsabilizar al Instituto cuando el Código Penal establece en el artículo 70 inciso primero, segundo y tercero en la sección tercera, artículo 271, artículo 63, señala con claridad los delitos electorales las penalidades en que incurre quien las comete. Informó además que más allá de denunciar o denostar la participación del Instituto Electoral la única forma en que pueden hacer que participe más gente en el Proceso Electoral es dejando las denostaciones de lado, porque al final de cuentas si bien es cierto que el Código Electoral establece las facultades que tiene, también es cierto que el artículo cuarto del Código Electoral señala con claridad que contarán con el apoyo, no que es obligación de las autoridades hacerle caso al Instituto.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza señaló que a nadie se estaba engañando pues todos sabían las prácticas que se habían estado ejerciendo en el Estado desde siempre, porque no había gobernado más que un solo partido y que los partidos están siendo despreciados por la ciudadanía, unos porque definitivamente están colaborando a que siga esa corrupción que se tenía, otros que llegan a confiar en los Consejeros que se hacen

cargo de los institutos electorales. Indicó que desde que ellos habían llegado se habían estado promulgando las bondades de la ley electoral en Coahuila, que le entristecía en lo personal que los Consejeros hablan de tener una ley, la más importante y la más perfecta cuando esta ley obviamente hace mucho tiempo que quedó rebasada ya, y quedó prácticamente en el último lugar. Señaló que quería dejar muy clara su postura pues no nada más estaban hablando de un simple video, sino de gente que ya está hastiada de lo mismo y que poco a poco el abstencionismo ha ido avanzando más, y obviamente ya no saben a cómo vender el voto. Informó que el día 4 de diciembre, el Gobernador en turno promulgó una ley electoral que fue obviamente ignorada por todos los partidos políticos que se encontraban en ese momento en la mesa de Consejo General, pues nadie impugnó esa acción de inconstitucionalidad, aún y cuando la Constitución del Estado de Coahuila prohíbe que se promulguen ese tipo de leyes en procesos electorales. Informando que su partido hizo llegar el día anterior a la sesión de Consejo General que se estaba llevando a cabo a la Suprema Corte, la acción de inconstitucionalidad denunciando la irregularidad. Y que en el caso de la acción de equidad de género, fue turnada a la Magistrada Carmen Alanís un recurso de revisión que fue debidamente acogido por la Sala Superior.

El representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez Indicó que no encontraba por qué el acto de negación de mandar un exhorto tajante diciendo a lo que se exponen los actores, los funcionarios del gobierno al intentar hacer compra de votos, compra a través de las despensas, de los programas de la leche, de las tarjetas, pues no entendía si es un simple exhorto, para tratar de entender y llevar una sana competencia, una equidad de competencia en el Proceso Electoral. Señaló que en la sesión anterior de Consejo General se tuvo que pedir que lo votaran en ese momento, para ver si en realidad había interés de hacer el exhorto pues no había una intención clara del Instituto de hacer las cosas bien.

El representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto se pronunció a favor de la equidad de la contienda, indicando que su mayor interés es que exista equidad en la misma. Celebró también el exhorto por parte del Instituto e indicó que no pensaban que existiera la necesidad de un exceso en el exhorto, porque primero que nada sabían, al igual que la ciudadanía y la prensa, que se habían instalado mecanismos por parte del gobierno para que existiera la equidad, como lo era el blindaje y la mesa de la Comisión Plural, por lo que sería excesivo ignorar todo lo que estaba sucediendo para mandar un exhorto cargado. Puntualizó que celebraba la preocupación de los compañeros de partidos y la fuerza con la que se manifestaban para que existiera equidad, pero no celebraba la manera como lo estaban haciendo, para obtener algo de nota. Señaló que le extrañaba que en la mesa de la Comisión Plural asistieran todos los presidentes de los partidos políticos y nadie mencionaba que, si en su momento existiera un acta que fuera en contra de la equidad lo iban a denunciar, indicando que sí se manifestaban en la Sesión de Consejo General del Instituto extrañándole que fuera así, pues existían las vías, existía la mesa que el gobierno puso para que estuviera más al alcance cualquier acto que viera cualquiera de los partidos políticos y lo pusiera en esa mesa, para que inmediatamente se tomaran cartas en el asunto.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olivera Patena señaló que era totalmente razonable y totalmente cierto que el primer lugar donde debía buscarse que se hiciera respetar la ley electoral era en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, pues si no para que lo querían. Informó que en el año 1993 cuando no existía un consejo ciudadano, ni un Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el encargado de llevar la elección federal era el Secretario de Estado, de la elección estatal era el Secretario de Gobierno y el encargado de la elección en el municipio era el Secretario del Ayuntamiento por lo que la elección estaba a cargo del gobierno. Y que a partir de los ochenta y tantos se dio un salto democrático, que permitió la integración de primer IFE, que no se llamaba IFE, en donde tuvieron la oportunidad de que se montara el tema de los ciudadanos haciendo las elecciones, los ciudadanos participando para ser los árbitros electorales, y de ahí salía la situación de los órganos descentralizados. Expresando que lo que ocurría es que en este Proceso Electoral habíamos regresado a tiempos anteriores, pues hubo instancias que tomaron iniciativas que debió haber tomado el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Señalando también que había faltado congruencia de muchos o de algunos de los partidos políticos que estaban representados en la mesa, porque si no hay equidad en la contienda, no se aceptara la mesa electoral o la mesa que les estaba poniendo el gobierno del Estado, y que no asistieran a la misma, pues si lo hicieran estaban faltando precisamente a la congruencia.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja expresó que estaba en contra de que se girara cualquier exhorto, cualquier mandamiento, cualquier prevención a las autoridades que integran los diversos órdenes de gobierno; pues la autoridad, cualquiera que sea, tiene como compromiso intrínseco el respetar y cumplir todas y cada una de las normas que constituyen nuestro derecho positivo, sin necesidad de exhortos. Indicando que estarían en la disyuntiva de que tan blando o que tan duro debía ser el exhorto, porque en las intervenciones de los compañeros, habían hablado de que se les previniera de la aplicación más rigurosa de la ley, que se requiriera al Ejecutivo para que se manifestara en el sentido de que va a apoyar a quienes triunfen en la elección. Señalando que estaba en contra del exhorto, porque no está dentro de las facultades de del Instituto Electoral el requerir, el notificar, el advertir, a las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones. Del mismo modo indicó que valdría la pena analizar lo expuesto por el representante del Partido Acción Nacional, y que se pudiese advertir que se está acusando al Instituto Electoral de inactividad y que debido a esa inactividad están sucediendo esos hechos; por lo que él creía que sería más probable pensar que estos hechos se estaban dando por la inactividad de los representantes del Partido Acción Nacional, teniendo las pruebas en su mano y siendo unos actos reiterados y repetidos en muchos y diversos municipios. Señalando que no prejuizaba sobre la legalidad o ilegalidad de los mismos pero que creía más factible pensar que sucedían estos actos, ante la omisión de denuncias, que ante la omisión de un exhorto.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante solicitó a todos los partidos en especial al Partido Acción Nacional seriedad y congruencia ya que el representante del Partido Acción Nacional llamó mediocre al exhorto que estaban proponiendo. Señalando que en la sesión de trabajo con los Consejeros, el representante del Partido Acción Nacional hizo correcciones en el acuerdo, en el segundo apartado, y además estuvo de acuerdo. Informado que había actas que



probaban eso, y había video. En el mismo tenor informó que el día 20 de mayo se instaló en el Estado la Comisión Plural Estatal de Preservación del Entorno Político de Equidad de la Competencia, a la cual acudieron la mayor parte de los presidentes de los partidos que estaban sentados en ese momento en la mesa del Consejo General, además integrada e instalada por el señor ciudadano Gobernador del Estado, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez y el señor Secretario de Gobierno, Licenciado Armando Luna Canales. Indicó que tenía entendido que la mayor parte de los partidos políticos asistieron y la instalaron; y que además, se sumaron los alcaldes y fue entre otras funciones realizar acciones y concretar acuerdos que permitan garantizar la equidad de la competencia generada con motivo de los procesos electorales locales, atender las denuncias y realizar los acuerdos políticos que aseguren la imparcialidad de las elecciones y las condiciones de equidad en la competencia política, vigilar que se cumplan estrictamente los tres últimos párrafos del artículo 134 constitucional, que los gobiernos estatales y municipales se abstengan de utilizar los medios de comunicación las gacetillas y otras formas de publicidad gubernamental. Así mismo informó que los presidentes municipales se comprometieron a abstenerse, junto con los partidos políticos que asistieron, de realizar entregas de apoyos gubernamentales en los 45 días previos, periodo que inició el 22 de mayo y que se harán públicos a nivel municipal los beneficiarios de los programas sociales; que el gobierno se compromete a no utilizar recursos públicos para favorecer a un partido político o candidato, y a no entregar despensas ni utilitarios. Expresó que fue un acuerdo que se hizo desde el 20 de mayo y que ha habido dos sesiones en donde han estado la mayor parte de los representantes o presidentes de los partidos políticos, dándole validez al acuerdo. Indicó que el acuerdo son los requerimientos que los partidos políticos tienen para la mesa de Consejo General, mismos que ya se hicieron. Propuso hacer una mesa de trabajo donde todos los partidos políticos y los consejeros ciudadanos elaboraran un documento, e invitar al Secretario General de Gobierno para que lo explicara, y a que los representantes de los partidos políticos y sus presidentes, explicaran entonces qué alcance tenía el acuerdo, porque asisten a la reunión de la Comisión Plural Estatal de Preservación del Entorno Político de Equidad de la Competencia en donde están de acuerdo con lo presentado, que era lo que los representantes de los partidos políticos estaban solicitando y al estar en la mesa del Consejo General del Instituto dicen que se está haciendo un acuerdo mediocre, el cual además estaba aprobado por el representante del Partido Acción Nacional.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que el representante del Partido Acción Nacional partía de la premisa que haber hecho el exhorto hacía 8 meses, habría cambiado la realidad actual. A lo que él respondía que no sabía si eso hubiera sido cierto, pues no puede afirmar categóricamente que no habría pasado con el solo hecho de haber hecho un exhorto. Indicando que ese era el problema central de su argumentación, y de la acusación que pretendía enderezar en contra del Instituto Electoral al señalar que la presunta omisión, en que había incurrido el Instituto Electoral era lo que había provocado que las cosas ocurrieran.

Se sumó a lo que expresado por el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; e Indicó que estaba muy claro que el representante del Partido Acción Nacional sabía perfectamente que en el caso de que las denuncias que estaban haciendo, fueran ciertas, sabía perfectamente que la mesa del Consejo General del Instituto no estaba para presentarla. De igual



manera señaló que el representante del Partido Acción Nacional dijo en su intervención anterior, que ya se había presentado la denuncia penal, por lo que sabía perfectamente que la mesa del Consejo General no era la mesa para plantear el asunto y pretendía a partir de esa presentación demostrar que la culpa de que lo esté ocurriendo la tiene el Consejo General.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro expresó que el representante del Partido Acción Nacional sostenía que el documento que se había circulado en la primera versión, era un documento generado en el Instituto, que quedó claro que en la reunión de trabajo de la Comisión, ese documento que se puso a consideración de los representantes de los partidos políticos, no era un documento generado en el Instituto, sino la solicitud del Partido Acción Nacional. Indicando que en el mismo tenor de lo que planteaba el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, le parecía que la construcción de la equidad en la contienda no sólo es una función del Instituto Electoral, de tal suerte que argumentar que por el exhorto se están presentando ciertas conductas, en tal o cual sentido, le parece que es un despropósito, señalando que en ningún momento se planteó en la sesión del día de hoy la posibilidad de que el Instituto no realizara este exhorto.

El Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez señaló que quería poner un poco en contexto el asunto, pues como lo señalaba el representante del Partido Acción Nacional, desde septiembre u octubre se hizo una primera petición y que este asunto se había venido discutiendo durante mucho tiempo, y en principio se les pidió que hicieran una propuesta, misma que como lo acaba de señalar el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro, se les entregó y se dijo textualmente que era una propuesta que venía de los partidos solicitantes, y que la primera propuesta se había entregado por ahí de marzo, y que no sólo en este proceso sino en otros se había discutido que el exhorto no es infalible, y no iba a hacer que no se violara la ley. Indicando que coincidía con lo expuesto por el Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, que no se tienen las facultades tal cual para sancionar, para ordenar, para nada de eso. Comentando que la redacción del acuerdo era muy clara. Indicando que estaban cumpliendo al hacer el exhorto, y que esperaban que esto ayude a un clima de certeza y de equidad en la contienda, pero no va a ser infalible. Celebró que los representantes de los partidos políticos estén presentando ya las denuncias correspondientes

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que el representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto hablaba de que una actitud pesa en la mesa y otra lo que se dice aquí no es cierto, señalando que él no había estado en la reunión del pasado lunes y que casi todos los partidos habían dicho lo mismo que se dijo en la mesa y se hizo el reclamo de la misma forma que se hizo en la mesa y nadie estuvo tan de acuerdo, tan es así que hubo dos partidos que se pararon. Indicando que había habido graves cuestionamientos y que incluso se habló que esa mesa era una simulación y una pantomima. Que finalmente este era un foro donde se puede exponer y son soportes con los que están argumentando lo que están diciendo. Indicó que sostenían que era un acuerdo mediocre y que no era en ningún momento un doble discurso, indicando que su compañero suplente nunca dijo que estaba de acuerdo en el texto, simple y sencillamente observó algunas cuestiones de reacción y nunca consintió.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Arredondo Sibaja exhortó respetuosamente al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicando que se suponía que era un debate que el mismo pretende llevar a otras alturas, a evitar los epítetos y a que evitar los apodosos ya que no será esa la forma para construir un mejor debate.

La representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Elda Isela Palomo Cortes indicó que lo correcto era hacer las denuncias ante la autoridad competente. Indicando que su partido también se había dado cuenta de este tipo de situaciones, las cuales tenían que hacer valer ante la autoridad competente, y que han estado aunando mucho en este tema que no se han avanzado a otros puntos más importantes.

El representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente indicó que quería hacer un compromiso y que como su partido no tenía legisladores, proponía que los que si tuvieran legisladores, lo propongan ante el Congreso y así poder en la mesa del Consejo avanzar en otras cuestiones que son de suma importancia para el Proceso Electoral. Indicó que estaba de acuerdo con el compañero del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez y que como lo había señalado eran contrincantes en el municipio de Matamoros, sin embargo eso no deja de lado que vea lo que está sucediendo. Señaló que era necesario ser congruentes en el decir y en el hacer..

El representante del Partido Primero Coahuila Lic. Genaro Rodríguez Martínez del Partido Primero Coahuila indicó que en múltiples ocasiones han dicho que ¡qué ánimos de lo sencillo, volverlo complicado! Comentando que pareciera ser que si bien es cierto a través de un exhorto, no se van a detener los operadores de programas sociales, también es cierto que la prensa ha llamado al Instituto en diversas ocasiones, árbitro del Proceso Electoral. Indicando que había que mantener la equidad de este proceso y jugar todos y tratar de jugar limpio en aras de la construcción de un mejor Estado. Indicando que la parte que a los Consejeros les correspondía era la de velar por la equidad de la competencia electoral a desarrollarse el próximo 7 de julio. Indicando que deseaban que el exhorto vaya también tipificado, el delito al que se atienen aquellas personas que sean funcionarios o no y que puede haber un delito penal y serán sancionados.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Lic. Olvera Patena de Unidad Democrática de Coahuila.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena comentó que lo largo del tiempo en los procesos electorales desde que se inventaron las elecciones había habido ese tipo de prácticas que hoy se denunciaban, y dijo que igual se podían denunciar en aquella mesa de manera categórica, porque esa mesa si les daba esa oportunidad, es un foro que les permitía también estar emitiendo de manera pública, pues

además las sesiones eran públicas, situaciones de inconformidad que se presentaban los diferentes partidos políticos sobre las situaciones que cada quien tenía. Una de las cosas que quiso ponderar en ese momento era la situación de una contradicción y algo muy curioso, ¿alguien se acordaba de los pactos de civilidad? De los cuales el Instituto Electoral fue el pionero en la creación de esos pactos incluyendo en aquella ocasión desde el 96 hasta aquel momento, se firmaron algunos pactos de civilidad nacidos allí, todavía no era Consejero Electoral Ciudadano ni el Lic. José Manuel Gil Navarro, ni el Lic. Alejandro González Estrada, ni el Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, todavía no eran ellos Consejeros se trataba de la primera generación de Consejeros de ese Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, lo trajo a colación porque quería hacer una comparación en el sentido de que toda aquella discusión no desestima la participación de los electores y había con que demostrarlo. No fue tan lejos y habló del año 2008, una elección de diputados locales en las que la participación electoral fue del 39%. solamente se tuvo elección de diputados locales, allí comentó que se había tenido también una elección federal de la cual no tenía la referencia en aquel momento, pero un años después, dijo, hubo elecciones para presidentes municipales en el 2009 y la participación de los electores fue del 52% y claro que había habido discusiones en aquel momento. Dos años después en el 2011 la participación de los electores subió el 62% pidiendo que no se creyera que no había habido reparto de tarjetas de la gente, la de 5000 pesos y los programas aquellos de la leche de la gente, el frijol de la gente, todo era de la gente.

El Lic. Gerardo Blanco Guerra le agradeció y le informó que su tiempo había terminado

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena le pidió que lo dejara dar el dato de la última elección, hacía un año había habido una participación del 62% de los electores.

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza aclaró algunos puntos. Dijo que si bien era cierto que la facultad del Instituto se encontraba debidamente reglamentada, también era cierto que el Instituto era competente para conocer los juicios electorales, y que existía una ley de medios de impugnación que mandataba la manera de cómo recurrir y como iniciar un proceso o un juicio de denuncia o queja, en ningún momento decía que no se podía expresar por parte de los presentes en la mesa; ninguno de esos mandatos judiciales establecía la restricción de que se pudieran abordar en la mesa, entonces quiso que se evitara tratar de crear esa aversión en contra de los que estaban ahí tratando de hacer las denuncias de lo que estaba sucediendo en la elección solo por el ánimo de que algunos de los representantes de algunos partidos les parecía que era poca cosa o que intentaba desestimar dichas acciones.

En segundo lugar, dijo que desde luego su Dirigente Estatal estuvo en el pacto aquel que llevaba todas esas letras, sin embargo lo hizo con la intención de encontrar un punto de confluencia tanto con el gobierno como con este Instituto y dijo que estaría asistiendo a todos los demás que le estuvieren convocando, eso no garantizaba, como ya lo estaban viendo, que el gobierno que convocaba tuviera la intención de cumplir con el mismo pacto que el mismo convocaba y que el mismo producía, evidentemente lo estaban viendo ahora, también era cierto

que no quería decir que eso fuera a restringirlos en lo sucesivo para no poder enderezarlos ni hablar mal del actuar del gobierno que convocaba la asignación de ese convenio con el único ánimo, bajo la premisa de que toda vez que habían asistido y que habían estado ahí. Señaló que ya no estaban limitados y que estaban ya casados con todas las ideas que emanasen posteriores a los que habían suscrito esos convenios, desde luego que no era así, claro que harían a hacer las denuncias pertinentes en la mesa pues ese era el foro adecuado, ese era el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y ellos eran representantes de los partidos políticos, se seguiría haciendo y garantizó que en ningún momento el articulado de la leyes que regulaban aquel tipo de elecciones, limitaba a nadie para hablar de lo que estaba sucediendo en la elección, no decía ningún momento que se tenía que hacer siempre por escrito y solamente por escrito.

En el uso de la palabra, el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada hizo una precisión diciendo creer que lo expresado por el representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza hacía referencia a lo que decía el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja en cuanto a que la ley no establece expresamente que se pudiera ordenar a una autoridad. Todo esto ligándolo a que en el Código Electoral se establece con claridad que en el caso que se presente una denuncia contra un servidor público pues estaban los supuestos a través de los cuales se podría sancionar y eran tal.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante le cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja dijo que se podía hablar ahí de los hechos que se consideraban ilegales, se podía hablar de conductas atípicas, se podía hablar de conductas sancionables, pero lo actuado ante autoridad incompetente no interrumpía la prescripción y los procesos electorales eran corresponsabilidad del Instituto Electoral, de los partidos políticos y de la ciudadanía, y era responsable quien conocía de la ilicitud de un acto y no lo denunciaba ante la autoridad correspondiente como el Instituto Electoral que en determinado momento recibiera una denuncia y no la remitiera ante la autoridad competente o que al recibir la denuncia no se hiciera ningún pronunciamiento en ese sentido. En relación al árbitro que se mencionaba en materia del fútbol de la tarjeta amarilla, de la tarjeta roja, del pañuelo amarillo en caso del fútbol americano, resultaba que esa persona que tenía la capacidad para amonestar o para hacer un señalamiento respecto a la actitud de un jugador, si tenía autoridad sobre los jugadores; reiterando que el Instituto Electoral no tenía autoridad ni siquiera para hacer un exhorto, en materia procesal solo las autoridades del mismo rango podían hacer exhortos y el Instituto no tenía capacidad y autoridad sobre la gente que se pretendía advertir o señalar o llamar a la conducta. Desde luego comentó, se podían escuchar todas las argumentaciones en ese sentido, pero mientras no se presentare ante la autoridad competente no podía el Instituto señalarse y los actores políticos responsables de lo que estaba sucediendo.

En uso de la palabra el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja dijo que quería reiterar cual había sido su argumento a lo largo de las últimas dos sesiones, porque por

supuesto que no iba a pretender nunca coartar el derecho de expresarse, no solamente por una obligación legal que tenía como funcionario, si no por una formación profesional. Dijo ser un defensor de la libertad de expresión y que no creía que a nadie se le pueda conculcar el derecho de expresarse en una determinada mesa, porque antes ya había hablado en otro foro. Dijo creer también que el término o el concepto no era el que se había planteado por parte de los Consejeros Electorales que habían hecho uso de la palabra en el debate sobre aquel punto. Su único argumento y era un argumento que reiteraría hasta el último día que estuviera en esa mesa, era que lo que no le hacía bien al debate es que se pretendiera hacer pasar por ciertas afirmaciones que no lo eran. Y lo que rechazaba también era que se formularan acusaciones en contra de la autoridad que no encontraban asidero en la realidad y que se pretendiera concluir a partir de elementos que presentados de cierta manera parecían ciertos, o que la responsabilidad de que eventualmente se estuviera presentando un hecho ilícito o se estuviera presentando un hecho que violentase alguna norma era culpa de la inacción o de la falta de actuación de la autoridad. Eso era lo que personalmente rechazaba, porque no aceptaba que se pretendiera acusar públicamente a la autoridad de hechos que no son su responsabilidad y menos aun cuando había quedado perfectamente claro que los presuntos hechos que se denunciaban, su estudio y eventual sanción ni siquiera eran función de la autoridad realizarla. Entonces, le pareció que el debate siempre le venía bien a la democracia, y le parecía que al debate siempre le vendrá bien al Proceso Electoral, pero creía que el debate debía centrarse en hablar con hechos que efectivamente fueran ciertos y no en la construcción de sofismas.

El representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles comentó que su en su partido saludaban el exhorto que se estaba haciendo en la mesa, conscientes de que los partidos estaban allí para coadyuvar con el Instituto para construir un Proceso Electoral que rindiera buenos frutos a la ciudadanía coahuilense, el exhorto se sumaba, y no era un instrumento que estuviera solo, era un instrumento que se sumaba al adendum del Pacto por México firmado hacía unos días, al blindaje del gobierno del Estado, al blindaje de los Municipios. Junto con los partidos se había platicado en la mesa de diálogo que se había instalado en el Estado. Dijo que en su partido estaban conscientes de que en esa mesa se debían de tomar acuerdos, tal vez no todos estaban de acuerdo pero así se tenía que ir construyendo la democracia. Respecto del señalamiento que se hacía de su candidato en el Municipio de Sabinas, manifestó que estarían atentos a los requerimientos que les hicieran las autoridades competentes para acudir puntuales a manifestar en su momento lo que a su derecho conviniera. Dijo querer refrendar en la mesa su compromiso con el Pacto por México, reconociendo un instrumento que apuntalaba el desarrollo y transformación del país y que había sido firmado por varios partidos que se encontraban en la mesa. Expresó también su compromiso para que el Proceso Electoral fuera exitoso y su desarrollo y resultados se dieran dentro del marco de la ley.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza comentó que para los que no les cuadrara las palabras que decía o el uso de la voz que hacía, estaba claro allí en la ley que tenía uso y derecho a expresarse libremente y que venía desde la Constitución, la pobre situación que estaba viviéndose allí no era más que un reflejo de la falta de apego a lo

que verán todos los derechos políticos electorales de las personas. Señaló al Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante que el Partido Progresista de Coahuila no había asistido para que no los calificaran igual que a los demás. No habían asistido a la Comisión Plural para preservar el entorno político electoral a las que habían sido convocados pues consideraba su partido que no había equidad en la contienda electoral, dijo que ellos habían estado expresando de una manera muy fuerte el ataque que se les había estado haciendo a través de los medios de comunicación, las practicas que habían estado ejerciendo varios partidos políticos que se habían estado asociando y que les habían estado impidiendo apoyar a un candidato, muchos de esos partidos eran de los partidos pequeños que dijo no estaban de acuerdo en que el Instituto Electoral no estuviera vigilando aquel tipo de acciones. Comentó que tampoco quería decir que había equidad en la contienda cuando en los medios de comunicación se estaba viendo, disfrazado de noticia, todo el proselitismo que se hacía a favor del Partido Revolucionario Institucional, principalmente en los canales de RCG que se transmitía en todo el Estado de Coahuila y a los cuales propuso instar al Secretario Ejecutivo a que hiciera un convenio con el Instituto Federal Electoral para regular las pautas de esos noticieros y que se fueran inclusive y se aplicase la ley de Gobernación, respecto a los medios de comunicación en una situación de Proceso Electoral.

Comentó que todos eran testigos de lo que estaba pasando allá afuera; pues el Instituto tenía las facultades y la capacidad para impedir que se hicieran proselitismos disfrazados como se había hecho anteriormente en 2012. Indicó que su partido no estaría en silencio, estarían siempre hablando fuerte, directo y de frente, y por último señaló que sí estaba de acuerdo en instalar una Comisión Plural que propone para que se digan las cosas como son.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante expresó que en efecto, lo que había dicho cuando habló de La Comisión Plural Estatal de Preservación del Entorno Político no decía que estaban todos, dijo que creía que estaban casi todos los representantes o presidentes, pues no estaba muy enterado, pero además no era con el afán de distraer ni de revolver, no, era con el afán de que vieran que en aras de que el Instituto Electoral hiciera algo él les proponía que la próxima sesión de trabajo, todos los partidos políticos que estuvieran sentados en la mesa y los Consejeros Ciudadanos hicieran un acuerdo donde invitasen y le pidieran al Secretario de Gobierno que les explicara los alcances de los acuerdos para los partidos que estaban pidiendo una serie de cosas. Finalizando al decir que creía recordar la presencia y el acuerdo de casi todos los presentes. Esa dijo era su propuesta, la dejó en la mesa y dijo que si querían la próxima sesión de trabajo él mismo haría una propuesta con alguno de los Consejeros para que se trabajase y se hiciera un acuerdo donde se invitara al Secretario General de Gobierno para que fuera y les diera satisfacción sobre las políticas implementadas

No habiendo más comentarios al respecto, y agotadas todas las rondas el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, sometió a consideración de los Consejeros



Electoral el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por mayoría de votos el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 35/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos con 5 votos a favor y uno en contra de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1 incisos a), b) d) y e) y numeral 2, 79 numerales 1 y 2 incisos a) y w), 88 numeral 3 inciso d) y 157 numeral 3, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como el 2 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos su términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la petición formulada por distintos partidos políticos para la transparencia en el ejercicio de los recursos dedicados al desarrollo social durante las campañas electorales se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se solicita a los tres órdenes de Gobierno a fin de que los recursos humanos, económicos y materiales bajo su responsabilidad, que sean utilizados o destinados al desarrollo y la asistencia social, sean suspendidos con el objetivo de coadyuvar con el proceso electoral que se desarrolla en nuestro Estado.

**SEGUNDO.** Que este Instituto en coordinación con el Ejecutivo del Estado, el Congreso del Estado, así como a los Presidentes Municipales de la Entidad, informen y capaciten, a los funcionarios públicos encargados de la entrega y administración de los recursos destinados al Desarrollo Social, la Asistencia Pública, el Combate a la Pobreza y, a la Obra Pública, para que sean ejercitados con total transparencia, y apego a la normatividad de la dependencia correspondiente.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique el presente acuerdo y el dictamen que lo motiva a las autoridades mencionadas en el cuerpo del presente, así como a los medios electrónicos e impresos con difusión en el Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMO.- ASUNTO GENERALES**

Como primer punto en asuntos generales, el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena habló del tema de la sesión del domingo en los Comités Municipales Electorales a efecto de que los registros de las listas de preferencia de representación proporcional que se habían hecho por parte de cada uno de los partidos políticos en este instituto. Manifestó que al menos el que representó, si lo había presentado en tiempo y forma, siendo testigo de que otros partidos políticos presentes también



lo habían presentado ante el Instituto Electoral, y que no se habían hecho los registros de esas listas ante los Comités Electorales Municipales. Indicando que en la sesión realizada por los Comités en cada uno de los Municipios, había quedado pendiente la aprobación de esas listas, de tal suerte que se había presentado allí una situación que al partido de la Unidad Democrática de Coahuila le preocupaba, pues la ley dice que deberían de haber sido aprobadas en la sesión del domingo en los Comités Municipales Electorales y ante esa situación solamente que no fuera a haber algo que al final del día terminara en tribunales, preocupándole que dicha situación quedara sin efecto. Preguntó además a los Consejeros sobre la eficiencia del Instituto pues debía haber mandado los registros a los Comités Municipales Electorales, pues de acuerdo a su conocimiento, en dichos comités se había omitido ese punto en el orden del día de sus sesiones.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada hizo una precisión al decir que las listas se habían presentado, en efecto, como decía el representante de Unidad Democrática de Coahuila. El Secretario Ejecutivo se había comunicado con la totalidad de los representantes de los partidos políticos y se les había conminado para que en aras incluso de revisar la sentencia que se remitió por parte de la Sala Regional al respecto, y en aras de revisar algunos puntos que tenían allí en el cumplimiento del acuerdo aprobado por el Consejo General, se hicieran las adecuaciones y en todo caso se comunicaran a los Comités Municipales Electorales para que previo a la asignación fueran aprobados los Comités Municipales Electorales como la autoridad encargada de revisar las elecciones en cada Municipio, comentó, serían los que en su momento convocarían a los representantes de los partidos políticos y aprobarían en su caso estas listas, dicho esto, esperó que con eso se hubiera precisado la petición y el interés del representante de Unidad Democrática de Coahuila, solo dijo se permitiría remitirse a la sentencia de la Sala Regional; la sentencia que se emitió no revocaba ninguna parte del acuerdo, la modificaba solo en una parte incluso de una manera un poco, ortodoxa, porque decía textualmente “ Efectos de la sentencia, revocar lo conducente la sentencia del tribunal responsable y modificar el acuerdo del Consejo General relativo a la integración de las planillas y listas de representación proporcional para los municipios, dejándose sin efecto la regla contenida en el numeral 2, inciso a) del mencionado acuerdo.”

Señaló que esta regla no era otra cosa que presentar una sola lista en dos segmentos, en lugar de una sola lista en un segmento, sin embargo, dijo que el propio tribunal era preciso al señalar que al dejar sin efectos al enunciado normativo de dicho acuerdo esto no debía de afectar a aquellos partidos que hubieren adoptado por presentar su registro ante los órganos correspondientes las listas de candidatos regidores de representación proporcional atendiendo al formato indicado por el Consejo General y estuvieran conformes con ello. Es decir quien así lo decidiera como lo aprobaron estaba correcto, era eso lo que decía el tribunal, y hacía además una segunda situación; de tal suerte que en caso de que se adoptasen los efectos de la resolución, el partido interesado, debería de presentar sus listas de regidores por el principio de representación proporcional conforme a los resultados obtenidos en sus procesos internos de selección siempre y cuando hubieran garantizado la paridad y la equidad en la composición del género.

Dijo que el único partido político que había realizado, para efecto de la integración de sus regidores del proceso interno había sido el Partido Acción Nacional, lo mencionó así porque en la

propia parte importante de la Sentencia, hace referencia a un punto que es crucial que decía: “queda intocada la facultad del artículo 17, perdón la hipótesis prevista en el numeral 19 del Código Electoral en la que se actualiza que una vez terminado el proceso electoral el Instituto tendrá la facultad de asignar al género sub representado en caso de que no se cumpla con la paridad en la integración social de cada planilla”. Queriendo decir esto que no es el momento procesal para estudiarlo pero si en el momento de que se hiciere la asignación, se hubiere presentado la lista como hubiere sido, ya fuera con el criterio que hizo el tribunal o con el criterio que dijo el Consejo General, si no se cumplía se tendría que asignar por parte de los Comités Electorales Municipales. Esto, dijo, seguramente derivaría en algunas controversias

Como segundo punto, el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que presentaría cuatro quejas interpuestas por diversos partidos políticos, por lo que solicitó leer los resolutivos de cada uno de los expedientes toda vez que los dictámenes de los mismos ya habían sido turnados a las partes que forman parte de las Litis.

Acto continuo puso a consideración del Consejo General el acuerdo correspondiente a la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional y su precandidato a Presidente Municipal del Municipio de San Juan de Sabinas, el C. Julio Iván Long Hernández, y enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 36/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68, 79 numeral 2, inciso a), 80 numeral 1 inciso d), 84, 151, 157, 233, 236, y 238 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 7, 8, 24, 27 y 28 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, artículo 5 del Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias en relación con la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador con motivo de la queja identificada con el número de expediente CQD/006/2013 promovida por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional y su precandidato a presidente municipal en San Juan de Sabinas, el C. Julio Iván Long Hernández, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el **Lic. Ramón Verduzco Argüelles** en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional en contra del **Partido Acción Nacional y su precandidato a Presidente Municipal en San Juan de Sabinas, el C. Julio Iván Long Hernández,** por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada puso a consideración del Consejo General el acuerdo correspondiente a la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional identificada con el número de expediente CQD/04/2013 y su acumulado CQD/ 07/2013 y enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero reiteró en parte a lo señalado en la sesión pasada, indicando que pudieran estar satisfechos con esta resolución en los términos en que esta presentada, y que de hecho lo estaban en parte de ella porque de algún modo la provocaron como partido. Que básicamente se tuvieron que ir a tribunales como lo señaló en la sesión pasada, para fijar un criterio que estaba de algún modo preestablecido y reconocido en este caso no sólo ya por la Sala Regional cuando se generó la misma con antecedentes bastante claros en Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y por lo cual se da la forma en que se resuelve esta queja, indicando que el objetivo es generar esos antecedentes, porque eventualmente puede caerse en errores de interpretación, indicando que no creía que se hubiera caído en un error de interpretación por parte de la Comisión, y que seguía insistiendo que se obro de mala fe, aunque la mala fe es difícil de probar y finalmente ojala y esto sirva, para construir un Código menos restrictivo al que actualmente existe. Comentó que seguía esperando y lo decía con profundo respeto, por lo menos un “disculpe usted” de los integrantes de la Comisión en el sentido de que se manifestaron por anticipado respecto a que el Partido Acción Nacional se encontraba en un supuesto de ilegalidad. Comentó que ojalá que con la humildad que a veces lo ha caracterizado al presidente de la propia Comisión su actuar, en este momento al emitir este resolutive, lo haga consciente de que no es su resolución; es una resolución emanada de un tribunal, porque tuvieron que llegar hasta esas instancias para demostrar su verdad que fue ratificada precisamente por ese tribunal.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

## ACUERDO NÚMERO 37/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68, 80 84, 151, 157, 233, 236, 237, 238 y 239 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 7 y 8 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, artículo 5 del Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias en relación con la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador con motivo de la quejas identificadas con el número de expediente CQD/004/2013 y CQD/007/2013 acumuladas promovidas por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el **Lic. Ramón Verduzco Argüelles** en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional en contra del **Partido Acción Nacional**, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada puso a consideración del Consejo General el acuerdo correspondiente a la queja presentada por el Lic. Bernardo González Morales en su carácter de representante del Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Coahuilense o contra quien resulte responsable por la colocación de diversos espectaculares, quejas acumuladas CQD/005/2013 y su acumulado CQD/008/2013 y enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero indicó que la razón por la que el Partido Acción Nacional fue ante esta autoridad a quejarse por la publicidad que llevaba al cabo el Partido de la Revolución Coahuilense fue porque consideraron que la propaganda en comento es propaganda ofensiva, que es de las que se encuentran prohibidas a fin

de cuenta tanto en el Código como en el propio reglamento de la materia tratándose de propaganda. Puntualizando que era importante esto, porque no iba a faltar quién quisiera tachar de incongruentes al Partido Acción Nacional señalando que por un lado están buscando la maximización de un derecho y por otro están tratando de limitarlo. Comentando que al ser esta propaganda diatribante y al ser precisamente de las que están prohibidas por el Código de la materia y por el reglamento respectivo, es donde entra el supuesto que ha señalado incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de que la libertad de expresión inclusive tiene límites. Y uno de esos límites es precisamente la diatriba, la calumnia, el señalar situaciones falsas para atacar específicamente a un partido político.

A continuación dio como ejemplo una propaganda que no es diatribante del Partido Revolucionario Institucional, indicando que no habían presentado ninguna queja porque tenía que ver precisamente con ese ejercicio de las libertades ampliadas, tratándose de lo que son las actividades de partido, ya que lo que decían dichos espectaculares era algo parecido a “gracias a ti” o “gracias por ti” indicando que con todo respeto era una propaganda absolutamente impecable.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 38/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1 incisos a), b) y d), 79 numeral 2, inciso a), 80 numeral 1 inciso d), 84, 151, 157 numeral 3, 233, 236, 238 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 7, 8, 24, 27 y 28 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, artículo 5 del Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias en relación con la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador con motivo de las quejas identificadas con el número de expediente CQD/005/2013 y CQD/008/2013 acumuladas promovidas por el Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Coahuilense y de quien resulte responsable se resuelve, que en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se propone al Consejo General del Instituto declarar **procedente** la denuncia formulada por el C. Bernardo González Morales, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Coahuilense, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se impone una sanción al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE consistente en una multa equivalente a seiscientos cincuenta (650) días de salario mínimo general vigente para la capital del Estado, en los términos del artículo 229 numeral 1, inciso a), numeral II y IV del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.** Se requiere al partido político para efectos de que la multa impuesta sea pagada ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en los términos de lo dispuesto por el artículo 232 incisos 2 y 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.** Se solicite al H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila su colaboración para el retiro de los espectaculares, materia de los presentes denuncias, de conformidad son los con los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada puso a consideración del Consejo General el acuerdo correspondiente a la queja presentada por Doctor Jesús Dávila Rodríguez en contra del C. Isidro López Villareal, señalado como responsable de realizar presuntos actos anticipados de campaña y enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

Así mismo reiterar que la Comisión analiza cada uno de los asuntos de acuerdo a lo que obra en autos, a las facultades que establece el propio Código y la ley, y que como se había podido ver con claridad en cada uno de los expedientes que se han emitido, se toman las consideraciones con base únicamente en lo que establece la ley.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 39/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1 incisos a), b) y d), 79 numeral 2, inciso a), 80 numeral 1 inciso d), 84, 151, 157 numeral 3, 233, 236, 238 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 7, 8, 24, 27 y 28 del Reglamento de

Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, artículo 5 del Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias en relación con la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador con motivo de la queja identificada con el número de expediente CQD/009/2013 promovida por el Dr. Jesús Dávila Rodríguez en contra del C. Isidro López Villareal, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el **Dr. Jesús Dávila Rodríguez** en contra del **C. Isidro López Villareal**, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### SÉPTIMO.- CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (21:00) veintiún horas, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Lic. Gerardo Blanco Guerra. Damos Fe.-

-Rubrica-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante  
Consejero Presidente

-Rubrica-

Lic. Gerardo Blanco Guerra  
En funciones de la Secretaría Ejecutiva